

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes y Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 162

Servicio Agronómico.—Caza

Habiendo acudido á este Gobierno civil D. Bautista Lafarga y Sabaté, vecino de Tortosa, solicitando acotar y vedar de la caza en todo tiempo una heredad que posee en el término municipal de Mas de Barberáns, partida denominada «Masia dels Carrascals, Fons Juanes, Rovira y Corral», de extensión 1.068 jornales y 9 céntimos, equivalentes á 234 hectáreas, en cuanto unos 160 jornales están plantados de olivos y viña y tierra sembradura y lo restante maleza y roqueral, existiendo enclavada en la misma varias construcciones rurales y una ermita; linda esta finca al Norte con tierras de Francisco Subirats y Subirats y con camino de la Cenja, al Sur con tierras de Vicente Royo y Lluís y Pedro Jardí Brunet, al Este con las de Francisco Subirats y Sebastiá y al Oeste con el término municipal de la Cenja y Antonio Sanz Lleixa, he acordado declarar cerrado dicho terreno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca, se abstengan, tanto en la época de la veda de la caza como fuera de ella, de penetrar en la finca que queda destinada, para no incurrir en la responsabilidad que en caso contrario pueden exigirles con arreglo á la vigente ley.

Tarragona 15 de Enero de 1897.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

Núm. 163

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto ordinario carcelario del partido judicial de Falset para los ocho meses últimos del actual ejercicio económico de 1896-97, he acordado publicar las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 14 de Enero de 1897.—El Gobernador interino, Luis de Toledo y de Belloch.

CONTRIBUCIONES QUE SATISFACEN

PUEBLOS	Territorial		Industrial		Consumos		TOTAL		Recargo á 0'90 p. ‰	
	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Arbóli.....	4.528	'78	196		1.242	'50	5.946	'28	53	'72
Argentera.....	5.319	'18	72		1.190		6.581	'18	59	'23
Bellmunt.....	6.664	'81	815	'95	1.732	'50	9.213	'26	82	'92
Bisbal de Falset....	3.927	'98	585	'56	2.057	'50	6.571	'04	59	'14
Cabacés.....	8.637	'71	758	'60	2.432	'50	11.828	'81	106	'46
Capsanes.....	7.962	'65	592		3.517		12.071	'65	108	'64
Ciurana.....	7.040	'10	39		580		7.659	'10	68	'93
Colldejou.....	3.667	'67	60	'50	1.117	'50	4.845	'67	43	'60
Cornudella.....	27.193	'56	4.304	'70	9.494	'50	40.992	'76	368	'93
Dosaiguas.....	7.365	'03	582	'30	1.782	'50	9.729	'83	87	'56
Falset.....	46.783	'01	7.219	'46	15.396		69.398	'47	624	'60
Figuera.....	7.121	'67	393	'90	2.210		9.725	'57	87	'53
García.....	18.180	'91	911	'50	6.338		25.430	'41	228	'88
Gratallops.....	14.686	'47	894	'50	2.460		18.040	'97	162	'37
Guiamets.....	4.815	'80	34		932	'50	5.782	'30	52	'04
Lloá.....	4.577	'21	304	'30	1.567	'50	6.449	'01	58	'04
Marsá.....	13.703	'03	1.316	'80	5.091	'50	20.111	'33	181	
Margalef.....	3.218	'33	131	'04	1.602	'50	4.951	'87	44	'56
Masroig.....	7.479	'25	555		4.033		12.067	'25	108	'60
Molá.....	10.432	'06	245		2.212	'50	12.889	'56	116	
Mora la Nueva.....	11.716	'13	3.095	'41	4.772	'50	19.584	'04	176	'26
Morera.....	14.976	'26	54		1.975		17.005	'26	153	'04
Palma.....	8.629	'79	254		3.437	'50	12.321	'29	110	'88
Poboleda.....	15.308	'20	1.093	'70	6.910		23.311	'90	209	'81
Porrera.....	26.580	'24	1.930	'82	7.136	'50	35.647	'56	320	'81
Pradell.....	8.565	'08	425		2.530	'50	11.520	'58	103	'68
Pratdip.....	9.484	'32	313	'50	2.620		12.417	'82	111	'75
Riudecañes.....	11.351	'09	1.889	'24	3.523		16.763	'33	150	'87
Tivisa.....	28.837	'53	3.269		14.526		46.632	'53	419	'69
Torre del Español...	10.658	'57	668	'50	5.236	'50	16.563	'57	149	'17
Torre de Fontanbella.	2.239	'52	22		1.210		3.471	'52	31	'24
Torroja.....	13.072	'40	715	'80	2.450		16.238	'20	146	'14
Ulldemolins.....	8.163	'15	712	'46	5.498		14.373	'61	129	'36
Vandellós.....	11.564	'23	825	'50	5.690		18.079	'73	162	'71
Vinebre.....	11.772	'58	561		3.961	'50	16.295	'08	146	'65
Vilanova Escornalbou	9.093	'83	498	'38	1.957	'50	11.549	'71	103	'94
Vilanova de Prades..	7.908	'60	1.296	'88	1.500		10.705	'48	96	'35
Vilella alta.....	4.885	'09	176		1.675		6.736	'09	60	'62
Vilella baja.....	5.375	'50	1.113	'92	2.320		8.809	'42	79	'28
TOTALES.....	433.487	'32	38.927	'22	145.919	'50	618.334	'04	5.565	

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 164

Edicto de primera subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895 á 96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 27.—Débito 2'77 pesetas.—Juan Argilaga Castellví.—Una pieza de tierra partida Terranova, de cabida 1'50 jornales; 300 pesetas.
- Núm. 63.—Débito 6'40 pesetas.—Jaime Bargalló Escoda.—Una pieza de tierra partida Mores, de cabida 3'90 jornales; 417 pesetas.
- Núm. 72.—Débito 4'10 pesetas.—Juan Bautista Marqués.—Una pieza de tierra partida Olles, de cabida 1'25 jornales; 165 pesetas.
- Núm. 85.—Débito 6'75 pesetas.—Domingo Borrás Forcades.—Una pieza de tierra partida Deveses, de cabida 0'75 jornales; 445 pesetas.
- Núm. 90.—Débito 2'87 pesetas.—José Carreras Llorens.—Una pieza de tierra partida Terranova; 40 pesetas.
- Núm. 97.—Débito 3'35 pesetas.—José Carreras Pujol.—Una pieza de tierra partida Olles, de cabida 1'10 jornales; 230 pesetas.
- Núm. 104.—Débito 9'90 pesetas.—Julia Cervelló Ortal.—Una pieza de tierra partida Illes, de cabida 0'40 jornales; 430 pesetas.
- Núm. 107.—Débito 13'40 pesetas.—Domingo Domenech Alabart.—Una pieza de tierra partida Aixalellas, de cabida 0'50 jornales; 110 pesetas.
- Núm. 151.—Débito 58'40 pesetas.—Herederos de Miguel Font Anguera.—Una pieza de tierra partida Plans, de cabida 1'30 jornales; 383 pesetas.
- Núm. 154.—Débito 12'40 pesetas.—José Freixes Pujol.—Una pieza de tierra partida Clots, de cabida 0'65 jornales; 422 pesetas.
- Núm. 159.—Débito 9'80 pesetas.—Francisco Ferré Crusat.—Una pieza de tierra partida Rech de Baix, de cabida 1'32 jornales; 340 pesetas.

Núm. 171.—Débito 5'35 pesetas.—Juan Grau Lluís.—Una pieza de tierra partida Buigs, de cabida 1'80 jornales; 330 pesetas.

Núm. 178.—Débito 8'35 pesetas.—José Guixet i ellisé.—Una pieza de tierra partida Cort de Vagués, de cabida 2'85 jornales; 560 pesetas.

Núm. 198.—Débito 3'30 pesetas.—Francisco Lluís Benet (a) Quica.—Una pieza de tierra partida Camí de Tivisa, de 0'40 jornales; 175 pesetas.

Núm. 199.—Débito 2'55 pesetas.—Francisco Lluís Benet.—Una pieza de tierra partida Argiles, de cabida 0'70 jornales; 115 pesetas.

Núm. 217.—Débito 5'50 pesetas.—Salvador Mateu Vidal.—Una pieza de tierra partida Agorbians, de cabida 1'75 jornales; 140 pesetas.

Núm. 220.—Débito 7'60 pesetas.—Juan Marqués Barceló.—Una pieza de tierra partida Horta de Llinás, de 1'25 jornales; 488 pesetas.

Núm. 228.—Débito 5'75 pesetas.—José Marqués Mani.—Una pieza de tierra partida Comas del Senyó, de cabida 2'82 jornales; 330 pesetas.

Núm. 256.—Débito 2'35 pesetas.—Juan Mainó Voltes.—Una pieza de tierra partida Carreres, de cabida 1'35 jornales; 103 pesetas.

Núm. 286.—Débito 1'10 pesetas.—Bautista Margalef Hernández.—Una pieza de tierra partida Terresnoves, de cabida 0'25 jornales; 30 pesetas.

Núm. 287.—Débito 1'60 pesetas.—Valentín Mateu Vidal.—Una pieza de tierra partida Aixalellas, de cabida 0'30 jornales; 45 pesetas.

Núm. 288.—Débito 1'55 pesetas.—Miguel Mateu Vidal.—Una pieza de tierra partida Aixalellas, de cabida 0'25 jornales; 37 pesetas.

Núm. 312.—Débito 4'35 pesetas.—José Ortal Abella.—Una pieza de tierra partida Comas, de 6'15 jornales; 331 pesetas.

Núm. 314.—Débito 1'95 pesetas.—José Pino Madico.—Una pieza de tierra partida Buigs, de 18'25 áreas; 60 pesetas.

Núm. 318.—Débito 4'45 pesetas.—José Pellicé Mani.—Una pieza de tierra partida Carreres, de 2 jornales; 360 pesetas.

Núm. 352.—Débito 1'55 pesetas.—José Perelló Castellví.—Una pieza de tierra partida Terresnoves, de 0'35 jornales; 40 pesetas.

Núm. 329.—Débito 6'75 pesetas.—Juan Pascual Costa.—Una pieza de tierra partida Argiles, de 0'40 jornales; 175 pesetas.

Núm. 444.—Débito 3'50 pesetas.—Jaime Asens Jardí.—Una pieza de tierra partida Aubals, de 0'25 jornales; 375 pesetas.

Núm. 471.—Débito 3'55 pesetas.—Rosa Anguera Lluís.—Una pieza de tierra partida Terresnoves, de 1'25 jornales; 195 pesetas.

Núm. 472.—Débito 2'10 pesetas.—Jacinto Alabart Artal.—Una pieza de tierra partida Aixalellas, de 0'35 jornales; 95 pesetas.

Núm. 473.—Débito 8'40 pesetas.—Vinda de Antonio Alabart Guinart.—Una pieza de tierra partida Terresnoves, de 2'80 jornales; 525 pesetas.

Núm. 475.—Débito 2 pesetas.—Juan Abella Perelló.—Una pieza de tierra partida Terresnoves, de 0'30 jornales; 90 pesetas.

Núm. 476.—Débito 1'75 pesetas.—José Abella Perelló.—Una pieza de tierra partida Terresnoves, de 0'40 jornales; 60 pesetas.

Núm. 497.—Débito 3'39 pesetas.—Joaquín Brú Nogués.—Una pieza de tierra partida Plans, de 1'45 jornales; 725 pesetas.

Núm. 515.—Débito 1'75 pesetas.—Vinda de José Costa Pujol.—Una

pieza de tierra partida Royanos, de 0'50 jornales; 50 pesetas.

Núm. 525.—Débito 12'80 pesetas.—Juan Cubells Escoda.—Una pieza de tierra partida Comes del Senyó, de 2'10 jornales; 1.066 pesetas.

Núm. 541.—Débito 4 pesetas.—Herederos de José Cabré.—Una pieza de tierra partida Comellans, de 0'45 jornales; 100 pesetas.

Núm. 551.—Débito 4'20 pesetas.—Antonio Domenech Carim.—Una pieza de tierra partida Beanta, de 0'16 jornales; 240 pesetas.

Núm. 577.—Débito 9'25 pesetas.—María Estivill Rabascall.—Una pieza de tierra partida Aixalellas, de 0'16 jornales; 205 pesetas.

Núm. 579.—Débito 3'70 pesetas.—Rosa Estivill Babascall.—Una pieza de tierra partida Aixalellas, de 0'16 jornales; 205 pesetas.

Núm. 583.—Débito 7'40 pesetas.—Miguel Carim Bieto.—Una pieza de tierra partida Aixalellas; 497 pesetas.

Núm. 589.—Débito 2'50 pesetas.—Salvadora Estivill Rabascall.—Una pieza de tierra partida Aixalellas, de 0'50 jornales; 110 pesetas.

Núm. 588.—Débito 2'40 pesetas.—Antonio Falcó.—Una pieza de tierra partida Argatans; 118 pesetas.

Núm. 589.—Débito 17'60 pesetas.—Joaquín Folch Llecha.—Una pieza de tierra partida Clots, de 1'05 jornales; 612 pesetas.

Núm. 595.—Débito 6'60 pesetas.—José Fernández Barceló.—Una pieza de tierra partida Sorts, de 2'20 jornales; 860 pesetas.

Núm. 597.—Débito 5'10 pesetas.—Francisco Forcades Ferré.—Una pieza de tierra partida Gorbians, de 1'10 jornales; 96 pesetas.

Núm. 601.—Débito 14'80 pesetas.—Agustín Guerola Roselló.—Una pieza de tierra partida Illes, de 0'30 jornales; 360 pesetas.

Núm. 606.—Débito 10'80 pesetas.—Juan González Vila.—Una pieza de tierra partida Aixalellas, de 0'15 jornales; 52 pesetas.

Núm. 607.—Débito 2'75 pesetas.—Juan González Ferré.—Una pieza de tierra partida Behanta, de 0'18 jornales; 135 pesetas.

Núm. 609.—Débito 1'30 pesetas.—María Guinar Rocamora.—Una pieza de tierra partida Aixalellas, de 0'35 jornales; 95 pesetas.

Núm. 631.—Débito 4'15 pesetas.—Roque Jornet Estivill.—Una pieza de tierra partida Terresnoves, de 1'05 jornales; 240 pesetas.

Núm. 635.—Débito 13'95 pesetas.—Juan Launes Llauradó.—Una pieza de tierra partida Royanos, de 1'25 jornales; 210 pesetas.

Núm. 648.—Débito 5'45 pesetas.—Pedro March Vall.—Una pieza de tierra partida Vall de Ruchs, de 4'55 jornales; 675 pesetas.

Núm. 692.—Débito 1'80 pesetas.—José Monté Jordá.—Una pieza de tierra partida Raidés; 70 pesetas.

Núm. 731.—Débito 11'65 pesetas.—Francisco Pujol González.—Una pieza de tierra partida Aixalellas, de 2'70 jornales; 510 pesetas.

Núm. 735.—Débito 1'80 pesetas.—Jalme Pros Ferré.—Una pieza de tierra Terresnoves, de 0'35 jornales; 70 pesetas.

Núm. 737.—Débito 40'45 pesetas.—José Pi Rull.—Una pieza de tierra Coma llarga de 170 jornales; 842 pts.

Núm. 745.—Débito 5'73 pesetas.—María Piñol Roselló.—Una pieza de tierra Vall de Ruchs, de 2'45 jornales; 360 pesetas.

Núm. 754.—Débito 36'40 pesetas.—Antonia Roig Perelló.—Una pieza de tierra Dellá la Riera, de 0'45 jornales; 245 pesetas.

Núm. 756.—Débito 4'80 pesetas.—Pedro Riba Cardona.—Una pieza de tierra partida Royanos, de 5 jornales; 805 pesetas.

Núm. 766.—Débito 10'70 pesetas.—Herederos de José Rofes Ripoll.—Una pieza de tierra Raidés, de 0'70 jornales; 60 pesetas.

Núm. 765.—Débito 2'65 pesetas.—Salvador Rovira Vernet.—Una casa en la calle Gatesa; 125 pesetas.

Núm. 773.—Débito 7'70 pesetas.—Mariano Roca Segarra.—Una pieza de tierra Perles, de 1'20 jornales; 510 pesetas.

Núm. 780.—Débito 9'90 pesetas.—Joaquín Solé Gurrera.—Una pieza de tierra Perles, de 4'10 jornales; 420 pesetas.

Núm. 784.—Débito 19'60 pesetas.—José Solé (a) Bito.—Una pieza de tierra Vall de Ruchs, de 1'75 jornales; 210 pesetas.

Núm. 788.—Débito 2'90 pesetas.—Rosalía Solé (a) Bitona.—Una pieza de tierra Vall de Ruchs, de 3'20 jornales; 144 pesetas.

Núm. 794.—Débito 6'35 pesetas.—José Solé Ló.—Una pieza de tierra Vall de Ruchs, de 4 jornales; 400 pesetas.

Núm. 799.—Débito 6'20 pesetas.—Ramón Solé Durán.—Una pieza de tierra partida Plans, de 3'60 jornales; 1.315 pesetas.

Núm. 812.—Débito 1'80 pesetas.—Miguel Sabaté Sentís.—Una pieza de tierra Terrasnoves, de 0'40 jornales; 70 pesetas.

Núm. 813.—Débito 4'20 pesetas.—Tomasa Solé Pino.—Una pieza de tierra Persellés; 395 pesetas.

Núm. 816.—Débito 90 céntimos.—Ramón Solé Piñol.—Una pieza de tierra Perles, de 3 jornales; 15 pesetas.

Núm. 825.—Débito 6'93 pesetas.—Juan Teixidó Macip.—Una pieza de tierra Aixalelles, de 0'50 jornales; 75 pesetas.

Núm. 831.—Débito 2'85 pesetas.—José Vilás Pedret.—Una pieza de tierra Argatans, de 2'50 jornales; 580 pesetas.

Núm. 832.—Débito 12'60 pesetas.—Damián Viñes Pedret.—Una pieza de tierra Coma del Senyó, de 1'75 jornales; 925 pesetas.

Núm. 77.—Débito 3'75 pesetas.—Jaime Bargalló Escoda.—Una casa en la calle de la Galera; 225 pesetas.

Núm. 96.—Débito 2'35 pesetas.—Domingo Borrás Forcades.—Una casa calle Arrabal; 112'50 pesetas.

Núm. 122.—Débito 7'35 pesetas.—Julita Cervelló Ortal.—Una casa calle Arrabal; 300 pesetas.

Núm. 129.—Débito 4'65 pesetas.—José Domenech Alabart.—Una casa en la calle Gatesa; 150 pesetas.

Núm. 171.—Débito 9'20 pesetas.—Herederos de José Font Anguera.—Una casa calle Vall; 300 pesetas.

Núm. 179.—Débito 2'35 pesetas.—Francisco Ferré Crusat.—Un corral al Cap de la vila, camino del Molá; 110 pesetas.

Núm. 228.—Débito 3'85 pesetas.—Francisco Lluís Benet (a) Quica.—Una casa derruida, calle Mayor; 225 pesetas.

Núm. 360.—Débito 2'75 pesetas.—José Pino Mani.—Una casa calle Iglesia; 300 pesetas.

Núm. 365.—Débito 1'70 pesetas.—José Pellicé Mani.—Una cuarta parte de casa calle del Torno; 75 pesetas.

Núm. 371.—Débito 2'25 pesetas.—Juan Pascual Costa.—Una casa calle Mayor; 112'50 pesetas.

Tomás Piñol Gurrera.—Una casa de campo en la finca Perles; 150 pesetas.

Núm. 502.—Débito 3 pesetas.—Gabriela Aragonés Piñol.—Una casa de campo en la finca Aubal; 175 pesetas.

Núm. 428.—Débito 12'85 pesetas.—Bautista Ardevol Moliné.—Una pieza de tierra Perles, de 1'50 jornales; 355 pesetas.

Núm. 75.—Débito 3'10 pesetas.—José Bargalló Macip.—Una pieza de tierra Devees, de 0'95 jornales; 170 pesetas.

Núm. 628.—Débito 3'05 pesetas.—José Juanpere Masden.—Una pieza de tierra Planella, de 1'50 jornales; 625 pesetas.

Núm. 794.—Débito 5'15 pesetas.—Francisco Solé Solé.—Una pieza de tierra Perles, de 2'75 jornales; 644 pesetas.

Núm. 814.—Débito 0'50 pesetas.—Francisco Sastre Miró.—Una pieza de tierra Perles; 5 pesetas.

Núm. 105.—José Carreras Llorens.—Una casa calle Arrabal; 150 pesetas.

Núm. 125.—Débito 2'80 pesetas.—Domingo Domenech Alabart.—Una casa calle Iglesia; 150 pesetas.

Núm. 532.—Débito 4'55 pesetas.—José Pedret Montagut.—Una casa de campo; 50 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 26 del mes actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los leudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción

ción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

García 10 de Enero de 1897.— Salvador Arbós.

Núm. 165

Edicto de primera subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895 á 96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 57.—Débito 5'75 pesetas.— Matías Borrull Abella.—Una pieza de tierra llamada Heretat Nova, de extensión 244'76 hectáreas; 494 pesetas.

Núm. 92.—Débito 3'95 pesetas.— José Escoda Estivill.—Una pieza de tierra llamada Barranch, de 42'58 áreas; 300 pesetas.

Núm. 95.—Débito 5 pesetas.— Ramón Escoda Macip.—Una pieza de tierra llamada Cap den Cugul, de 54'75 áreas; 645 pesetas.

Núm. 105.—Débito 47 pesetas.— Jaime Estivill Domenech.—Una pieza de tierra llamada Maset, de 29'20 áreas; 216 pesetas.

Núm. 115.—Débito 26'70 pesetas.— Viuda de José Estivill Jornet.—Una pieza de tierra llamada Pomá, de 12'77 áreas; 94 pesetas.

Otra llamada también Pomá, de 4'44'48 hectáreas; 1.365 pesetas.

Núm. 119.—Débito 13'85 pesetas.— Viuda de Miguel Estivill Montagut.—Una pieza de tierra llamada Bosch, de 99'97 áreas; 800 pesetas.

Núm. 224.—Débito 3'95 pesetas.— Viuda de Ramón Montagut Macip.—Una pieza de tierra llamada Esclapes, de 36'50 áreas; 305 pesetas.

Núm. 226.—Débito 14 pesetas.— José Montané Ferré.—Una pieza de tierra llamada Coll nou, de 1'50'88 hectáreas; 230 pesetas.

Núm. 231.—Débito 40'85 pesetas.— Miguel Montané Fornet.—Una pieza de tierra llamada Heretat nova; 132 pesetas.

Núm. 247.—Débito 41'65 pesetas.— Juan Artiga Brú.—Una pieza de tierra llamada Maset, de 42'58 áreas; 290 pesetas.

Núm. 296.—Débito 9'30 pesetas.— Agustín Sedó Sentís.—Una pieza de tierra llamada Guinardes, de 55'97 áreas; 332 pesetas.

Núm. 303.—Débito 4'40 pesetas.— Antonio Sentís Jornet.—Una pieza de tierra llamada Faquin, de 60'84 áreas; 400 pesetas.

Núm. 337.—Débito 5'45 pesetas.— Ramón Vilás Artal.—Una pieza de tierra llamada Bosch, de 24'44 áreas; 142 pesetas.

Núm. 339.—Débito 10'55 pesetas.— Damian Vilás Rocamora.—Una pieza de tierra llamada Faquin, de 1'02'84 hectáreas; 257 pesetas.

Núm. 342.—Débito 6'80 pesetas.— Viuda de Lorenzo Vilás Sentís.—Una pieza de tierra llamada Aubagas, de 24'44 áreas; 142 pesetas.

Núm. 355.—Débito 5'50 pesetas.— Viuda de Vicente Artal Estivill.—Una pieza de tierra llamada Tapiat, de 25'55 áreas; 250 pesetas.

Núm. 382.—Débito 4'70 pesetas.— José Cubells Vilalta.—Una pieza de tierra llamada Raurera, de 57'42 áreas; 200 pesetas.

Núm. 384.—Débito 3'65 pesetas.— Miguel Escoda Estivill.—Una pieza de

tierra llamada Coll nou, de 73 áreas; 220 pesetas.

Núm. 393.—Débito 2'50 pesetas.— Manuel Gran Estivill.—Una pieza de tierra llamada Pomá, de 3'75 áreas; 26 pesetas.

Núm. 394.—Débito 3'75 pesetas.— María Rosa Grau Estivill.—Una pieza de tierra llamada Pomá, de 15'84 áreas; 105 pesetas.

Núm. 401.—Débito 6'65 pesetas.— Pedro Llorens Vilás.—Una pieza de tierra llamada Aranits, de 1'00'99 hectáreas; 303 pesetas.

Urbana

Núm. 59.—Débito 5 pesetas.— Matías Borrull Abella.—Media casa indivisa en la calle de la Era, núm. 42, de cabida entera 7'80 metros ancho, é igual dimensión de fondo; 187'50 pesetas.

Núm. 93.—Débito 5'75 pesetas.— Ramón Escoda Macip (Era).—Una casa en la calle de la Era, núm. 25, de 47'40 metros cuadrados; 250 pesetas.

Núm. 103.—Débito 6'75 pesetas.— Jaime Estivill Domenech.—Una casa en la calle de la Era, núm. 40, de 54'72 metros cuadrados; 337'50 pesetas.

Núm. 141.—Débito 6'75 pesetas.— Viuda de José Estivill Jornet.—Una casa en la calle del Portal, núm. 35, de 45'60 metros cuadrados; 250 pesetas.

Núm. 227.—Débito 5'75 pesetas.— Viuda de Jaime Montagut Sentís.—Una casa calle del Torrent, núm. 48, de 62'70 metros cuadrados; 437'50 pesetas.

Núm. 233.—Débito 5'75 pesetas.— Miguel Montané Jornet.—Una casa calle del Perche, núm. 2, de 8'36 metros cuadrados; 250 pesetas.

Núm. 263.—Débito 5'75 pesetas.— Ignacio Pellejá Alabart.—Una casa calle del Portal, núm. 43, de 22'80 metros cuadrados; 250 pesetas.

Núm. 301.—Débito 4'50 pesetas.— Eugracia Sedá Macip.—Una casa calle del Cementerio, núm. 3, que en la actualidad forma parte de la de José Sedó Macip, situada en la misma calle é igual número, de 7'60 metros cuadrados; 125 pesetas.

Núm. 312.—Débito 6'90 pesetas.— Agustín Sedó Sentís.—Una casa calle Mayor, núm. 31, de 36'93 metros cuadrados; 342'50 pesetas.

Núm. 318.—Débito 5'50 pesetas.— Antonio Sentís Jornet.—Una casa calle del Torrent, núm. 66, de 34'20 metros cuadrados; 125 pesetas.

Núm. 327.—Débito 6'75 pesetas.— Pedro Sentís Vila.—Una casa calle Mayor, núm. 44, de 15'20 metros cuadrados; 287'50 pesetas.

Núm. 328.—Débito 7'50 pesetas.— Pedro Sentís Vila.—Una casa calle Mayor, núm. 48, de 5 metros cuadrados; 167'50 pesetas.

Otra en la misma calle Mayor, número 50, de 5 metros cuadrados; 167'50 pesetas.

Núm. 345.—Débito 2'50 pesetas.— Salvador Solé Sedó.—Un corral calle de la Era, núm. 65, de 5'85 metros de ancho por 44'30 metros de fondo; 50 pesetas.

Núm. 374.—Débito 5'75 pesetas.— Miguel Escoda Estivill.—Una casa calle de Abajo, núm. 28, de 22'80 metros cuadrados; 250 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 25 del mes actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes

si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Torre del Español 9 de Enero de 1897.—Salvador Arbós.

Núm. 166

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Antonio Ferrer Escoda, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1895-96, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 100.—Débito 9'46 pesetas.— Miguel Boqué Poca.—Una pieza de tierra partida Pla de la Ruda, de 4'42 jornales, según mandamiento devuelto por el Sr. Registrador de la propiedad esta finca fué vendida á Pablo Trullols Masagué, á quien se notifica el descubierta; 423'74 pesetas.

Núm. 207.—Débito 17'01 pesetas.— José Casanovas Guasch.—Una pieza de tierra partida Mas de Partisant, de 4'44 jornales, según mandamiento devuelto por el Sr. Registrador de la propiedad esta finca se halla hipotecada á favor de Antonio Mayoral Virgili, á quien se notifica también el descubierta; 288'40 pesetas.

Núm. 169.—Débito 12'97 pesetas.— El mismo.—Una casa calle Pedrera, núm. 9, según mandamiento devuelto por el Sr. Registrador de la propiedad

esta finca se halla hipotecada á favor de Antonio Mayoral Virgili, á quien se notifica el descubierta; 446'67 pesetas.

Núm. 257.—Débito 8'46 pesetas.— Pablo Cervelló Forés.—Una pieza de tierra partida Garacha, de 2'52 jornales; 200'27 pesetas.

Núm. 287.—Débito 33'34 pesetas.— Juan Escuté Grases.—Una pieza de tierra partida Mas de Hortensia, de 4'02 jornales; 257'60 pesetas.

Núm. 294.—Débito 19'58 pesetas.— Pedro Folch Aités.—Una pieza de tierra partida Mas den Chocho, de 5'75 jornales; 321'60 pesetas.

Núm. 343.—Débito 8'49 pesetas.— El mismo.—Una casa en la calle del Capuig, núm. 54; 300 pesetas.

Núm. 307.—Débito 6'85 pesetas.— José Ferrán Bertran.—La mitad de una pieza de tierra partida Bosch de la Torra, de 0'26 jornales; 13'34 pesetas.

Núm. 342.—Débito 18'17 pesetas.— El mismo.—Una casa calle del Capuig, núm. 1; 500 pesetas.

Núm. 446.—Débito 7'66 pesetas.— Buenaventura Mir Olivé.—Una pieza de tierra partida Garacha, de 0'53 jornales, según mandamiento devuelto por el Sr. Registrador de la propiedad esta finca fué vendida á Pablo Casanovas Miquel, á quien se notifica el descubierta; 237'47 pesetas.

Núm. 504.—Débito 7'68 pesetas.— José Oliva Casas.—Una pieza de tierra partida Font den Cuch, de 0'34 jornales; 86'67 pesetas.

Núm. 606.—Débito 29'24 pesetas.— José Roig Mestres.—Una pieza de tierra partida barranch den Regué, de 0'58 jornales; 133'34 pesetas.

Núm. 632.—Débito 9'22 pesetas.— Ramón Rossell Vernet.—Una pieza de tierra en la partida Garacha, de 0'84 jornales; 457'60 pesetas.

Núm. 656.—Débito 17'65 pesetas.— Francisco Rosell Borrás.—Una pieza de tierra partida Coma den Boru, de 1 jornal; 93'34 pesetas.

Núm. 734.—Débito 7'93 pesetas.— Francisco Tormens Vilá.—Una pieza de tierra partida Llopatera, de 0'67 jornales; 106'67 pesetas.

Núm. 782.—Débito 21'46 pesetas.— María Vilá, viuda Tormens.—Una pieza de tierra partida Pen del Bosch, de 0'99 jornales; 80 pesetas.

Núm. 824.—Débito 9'47 pesetas.— La misma.—Una casa calle Sortetas, núm. 3; 200 pesetas.

Núm. 789.—Débito 22'45 pesetas.— Ramón Vallverdú Felip.—Una pieza de tierra partida Masos, de 4'82 jornales; 450 pesetas.

Núm. 802.—Débito 29'49 pesetas.— Pedro Vendrell Panadés.—Una pieza de tierra partida Bosch de la Torra, de 1'40 jornales; 123'34 pesetas.

Núm. 814.—Débito 17'15 pesetas.— Pablo Vidal Puiggalé.—Una pieza de tierra partida Masia del Aigua, de 0'84 jornales; 106 pesetas.

Núm. 820.—Débito 7'64 pesetas.— Juan Vidal Callan.—Una pieza de tierra partida Masías, de 1'40 jornales; 299'87 pesetas.

Núm. 832.—Débito 10'84 pesetas.— Ramón Vives Rosell.—Una pieza de tierra partida Serra hasta el Camí de Poblet, de 1'96 jornales; 695'34 pesetas.

Núm. 778.—Débito 6'72 pesetas.— Ramón Vives Rosell.—Una casa calle Ametllerets, núm. 34; 433'34 pesetas.

Núm. 450.—Débito 42'60 pesetas.— Teresa Miró Casanovas.—Una casa calle de Poblet, núm. 62; 333'34 pesetas.

Núm. 634.—Débito 10'18 pesetas.— Pablo Roselló Llurba.—Una casa calle de Sortetas, núm. 29; 400 pesetas.

Núm. 643.—Débito 18'79 pesetas.

—José Roselló Miró.—Una casa calle de las Parras, núm. 6; 533'34 pesetas.

Núm. 807.—Débito 6'72 pesetas.—

Juan Vilá Civit.—Una casa calle de Sortetas, núm. 24; 216'67 pesetas.

Núm. 808.—Débito 10'50 pesetas.

—Francisco Vilá Civit.—Una casa calle de Sortetas, núm. 37; 216'67 pesetas.

Núm. 892.—Débito 7'88 pesetas.—

Pablo Bonet Cabestany.—Una pieza de tierra partida Mas den Llort, de 2'07 jornales; 106'67 pesetas.

Núm. 914.—Débito 7'61 pesetas.—

Teresa Boqué Boré.—Una pieza de tierra partida Tosa, de 0'84 jornales; 74'67 pesetas.

Núm. 922.—Débito 16'11 pesetas.

—Miguel Capdevila Solé.—Una pieza de tierra partida Pla den Llubra, de 0'43 jornales; 134'67 pesetas.

Núm. 1.031.—Débito 14'35 pesetas.

—Herederos Martí Romeu.—Una pieza de tierra partida Roca de la Mancha de 1'05 jornales; 290 pesetas.

Núm. 696.—Débito 14'06 pesetas.

—Antonio Recasens Miret.—Una pieza de tierra partida Planoré, de 1'04 jornales; 82'67 pesetas.

Núm. 1.139.—Débito 11'17 pesetas.

—Salvador Tormens Anguera.—Una pieza de tierra partida Masia del Aigua, de 0'24 jornales; 102'94 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 27 del mes actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en

la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Espluga de Francolí 12 de Enero de 1897.—Antonio Ferrer.

Núm. 167

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, el proyecto de presupuesto adicional de ingresos y gastos de este distrito municipal que ha de refundirse en el ordinario del corriente año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría municipal dicho proyecto por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá producirse las reclamaciones que estimen procedentes.

Poboleda 10 de Enero de 1897.—El Alcalde, Domingo Crivellé.

Núm. 168

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1897-98, se hace público por medio del presente á fin de que todos los vecinos y terratenientes de este término, cuyas fincas hubiesen sufrido alteración, se presenten á la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que así lo acrediten desde esta fecha hasta el 15 del próximo mes de Febrero.

Bellvey 13 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 169

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1897-98, se anuncia al público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten desde esta fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

San Vicente dels Calders 9 de Enero de 1897.—El Alcalde, Federico Lluch.

Núm. 170

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pira

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito para el año de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en ellas podrán manifestarlo á la Secretaría de este Ayuntamiento y con documentos fehacientes desde el día que el presente anuncio salga inserto en el Boletín oficial de esta provincia hasta el 31 del actual; en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pira 9 de Enero de 1897.—El Alcalde, Salvador Cantó.

Núm. 171

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1897-98, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial

de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Montblanch 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Juan Dalmau.

Núm. 172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1897-98, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse hasta el 31 del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Vilella baja 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Vellyé.

Núm. 173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal formado para el próximo año económico de 1897-98, estará expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Cenia 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, José Roé.

Núm. 174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Habiéndose terminado la confección del reparto adicional por el aumento del cupo del impuesto de la sal correspondiente al actual ejercicio económico, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes por los contribuyentes en él inscritos.

Tortosa 11 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Pedrola.

Núm. 175

Don Magín Pla y Soler, Relator Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona, con la categoría y consideración de Magistrado de Audiencia provincial,

Certifico: Que por la sala primera de lo civil de esta Audiencia se dictó la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Número doscientos treinta y uno.—S. S. D. Feliciano Laverón, Presidente.—D. Justo Val.—D. Eduardo García del Rio.—D. Miguel María Rives.—D. José Gomis.—Barcelona diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—En el juicio declarativo de menor cuantía que procede del Juzgado de primera instancia de Reus, ante esta Sala primera de lo civil ha pendido y pende entre partes de D.^a Concepción Sancho y Benet, viuda de D. Antonio Papió y Ferré, vecina de Rindoms, representada por el Procurador D. José María Vives y dirigida por el Letrado don Javier Agulló, y D. Antonio, D.^a María y D.^a Rosa Serra y Cruset, labrador el primero, consorte la segunda de don Antonio Guinjoán y Bassedas, también labrador, vecinos de Rindoms, representados por los estrados de este Superior Tribunal en virtud de apelación interpuesta por parte de dicha doña Concepción Sancho, de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de aquel partido en treinta de Mayo último, en la cual dijo: Que debo condenar y condeño á la demandada D.^a Concepción Sancho y Benet á que como heredera de su finado esposo D. Antonio Papió Ferré, satisfaga dentro del término de diez días á los legatarios José y Antonio Cruset Martí el importe del legado de qui-

nientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos á que se contrae la escritura de veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno, absolver como absuelvo á dicha demandada de los demás extremos que contiene la demanda, sin hacer especial condenación de costas.—Aceptando los fundamentos de hecho y de derecho de la sentencia apelada; y—resultando, etc.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada con las costas de esta instancia á cargo de la apelante. Devuélvase los autos al Juzgado de que proceden con certificación de la presente y de la tasación de costas que previamente se practique para su ejecución y cumplimiento. Y por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, á menos que se solicitare se notifique personalmente á los hermanos D. Antonio, doña María y D.^a Rosa Serra y Cruset, consorte la segunda de D. Antonio Guinjoán. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Feliciano Laverón.—Justo Val.—Eduardo García del Rio.—Miguel María Rives.—José Gomis.—Barcelona diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Ponente en la audiencia del día de hoy; de que certifico.—Ante mí, Magín Pla y Soler.»

Y para la publicación en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, libro la presente en Barcelona á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Ante mí, Magín Pla y Soler. Igualmente certifico: Que la única parte comparecida ha litigado como á pobre.

Barcelona fecha la anterior.—Pla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 176

Don Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de esta capital y Juez instructor del expediente instruido de orden superior al recluta Pedro Barceló Gené, por faltar á la concentración ordenada para veinte y nueve de Noviembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Barceló Gené, recluta del actual reemplazo, natural de Falset, de esta provincia, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente oval, aire ligero, producción clara; estatura un metro seiscientos milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en las oficinas del cuartel del Carro de esta ciudad, para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el plazo fijado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de orden judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Barceló Gené, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia del Principal de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á trece de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Ponciano Valencia.